

2.º CIVIL 335/17

# Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

## SECRETARIA

Número .....

Año .....

PUEBLO

NOMBRE

Celador



Asunto: .....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

SORIA:

Constantino Vallado Momux

Valladolid:

Mauro Herrador Martin  
Alejandro Cortijo de la Torre.

LUGO: Valbino Martinez Alvarez



AYUNTAMIENTO  
DE  
CELADAS  
(TERUEL)

75

Núm. ( " " 422 )

Excmo. Sr.

En relación con la Circular de ese Gobierno Civil de fecha 16 de junio ppdo. recibida en esta Alcaldía el día 28 del mismo y en la que se ordena que a la brevedad posible se informe a ese Centro sobre la existencia en este término municipal de los enterramientos colectivos e individuales de caídos en los frentes de batalla o sacrificados por la Patria durante el pasado Glorioso Movimiento Nacional, tengo el honor de informar a V.E.a tenor siguiente:

En este término municipal, a causa de las cruentas batallas desarrolladas durante la Cruzada hubo muchos caídos, pero precisamente, en las circunstancias que se produjeron estas muertes, impiden la fijación de las sepulturas, las cuales deben estar diseminadas por todo el término, sin que se conozcan datos de ninguna clase.-

Junto a la Iglesia Parroquial, existen enterrados bastantes caídos, no se sabe fijamente si de la Zona Nacional o de la Zona Roja, ya que estas sepulturas se debieron hacer cuando el pueblo se hallaba evacuado de personal civil que hoy pudiera informar.- Exactamente igual ocurre en el Cementerio Municipal, ya que al proceder a hacer sepulturas en la actualidad aparecen restos de cadáveres que se suponen serían de aquella época.- No obstante, se carece en absoluto de cualquier dato en relación con los mismos y no se puede informar sobre su filiación y muchos menos sobre la posible nacionalidad y religión.-

Todo lo cual, traslado a V.E. para su superior conocimiento y demás efectos.-

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Celadas, a 3 de julio de 1.958.

El Alcalde,



*Felipe Perera*

1933

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de

Teruel



AYUNTAMIENTO

DE  
**CELADAS**  
(TERUEL)

Núm. 782

Excmo. Sr.

Consecuente a su atto.y superior escrito nº.4354 del Negociado 2º.de fecha 12 del que cursa,tengo el honor de informar a V.E.que en los archivos municipales ni en los parroquiales existe dato alguno en relación con los restos de ANTONIO PASCUAL SEGARRA.-

Tras de laboriosas diligencias encaminadas a la posible aportación de datos que hubieran podido facilitar alguno o algunos de los vecinos que permanecieron durante la batalla de Celadas en esta localidad,no se ha podido llegar a ninguna conclusión.-

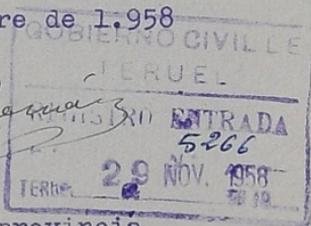
Se tienen noticias de que en el Cementerio Municipal y en las inmediaciones de la Iglesia Parroquial fueron enterrados unos veinticuatro cadáveres de "Caidos" aproximadamente,pero no se tiene constancia del estado en que se pudieran encontrar las sepulturas,es decir,si fueron individuales o comunes,ni si junto a los cadáveres pudieron colocar algun signo de identificación.-

Dios guarde a V.E.muchos años.-

Celadas, a 28 de noviembre de 1.958

El Alcalde,

*Felipe Segarra*



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

Teruel



*P. civil 335*  
*20*  
*7577*

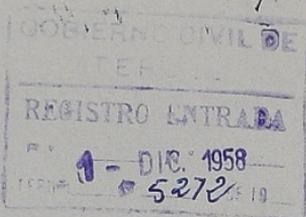


AYUNTAMIENTO

DE  
**CELADAS**  
(TERUEL)

Núm. 883

Excmo. Sr.



Consecuente a su atto.y superior telegrama nº.397 de fecha 27 del actual, en el que interesa de esta Alcaldia la comunicacion del número aproximado de "Caidos" enterrados en este término municipal durante la pasada Cruzada Nacional, tengo el honor de informar a V.E.a tenor siguiente:

1º.-Durante la batalla de Celadas, este pueblo estuvo evacuado y no existen dato alguno sobre este particular ni en los archivos municipales ni parroquiales.-

2º.-Tras de laboriosas gestiones iniciadas desde hace bastante tiempo se ha llegado a la conclusion de que el número aproximado de cadáveres de "Caidos" enterrados en este término municipal es de veinticuatro, es decir, doce que fueron enterrados en el Cementerio Municipal y otro número aproximadamente igual que debieron serlo en las inmediaciones de la Iglesia Parroquial.-

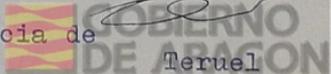
3º.-Esta Alcaldia supone que transcurrido tanto tiempo desde de los enterramientos, que fueron efectuados, al parecer, sin control de ninguna clase, seria imposible la identificacion de los mismos e incluso que los restos de alguno de ellos han debido ser movidos del lugar que en principio fueran depositados, lo mismo al hacer los cimientos de la reparacion de la Iglesia y de la Cruz de los Caidos, como precisar terreno para enterramientos posteriores en el Cementerio Municipal.-

Lo que traslado a V.E. para su superior conocimiento y de mas efectos.-

Dios guarde a V.E. muchos años  
Celadas, a 29 de noviembre de 1.958.-  
El Alcalde,

*Felipe Penas*

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de



VICARIA GENERAL  
del  
OBISPADO DE TERUEL.--

Con esta fecha concedemos el permiso que por parte de esta jurisdicción se requiere para que puedan ser exhumados del cementerio o cementerios de esa parroquia los restos mortales de los caídos con ocasión de la Cruzada Española y también para su traslado al "Valle de los Caídos".

La presente licencia de exhumación y traslado afecta solamente a los que hayan de ser inhumados en el "Valle de los Caídos". (1)

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 13 de marzo de 1959.

EL VICARIO GENERAL,



*Urb. Juan Packer*

(1) Téngase en cuenta lo prescrito en el canon 1214, II.

Rvdo. Sr. Cura Párroco de CELADAS

OBISPADO

DE  
TERUEL

S. N. E.

Como encargado del Registro  
CERTIFICO: Que el presente pliego con-  
tiene solamente correspondencia oficial.

*Rvdo. Sr. Cura Párroco*

*Celadas*

(TERUEL)



GOBIERNO  
DE ARAGON